

Ley 2101 - Decreto Nº 2217
OTORGASE SUBVENCIÓN A TIRO FEDERAL DE SANTA MARÍA
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase al Tiro Federal de Santa María, en concepto de Subvención la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$1.000.000) m/n, destinados a instalación y habilitación de Polígonos de Tiro, campo de deportes y pileta de natación.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA.

TITULAR PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO.

DECRETO PROMULGACION: 2217 (29/09/64).

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa